

## ¿Cumple tu software de facturación con los nuevos requisitos de la Agencia Tributaria?

A partir de 2026, la Agencia Tributaria exigirá que **todos los sistemas informáticos de facturación (SIF)** cumplan requisitos técnicos obligatorios. La reforma afectará tanto a **fabricantes y comercializadores de software** de facturación como a empresas y profesionales que expidan facturas.

### ¿Eres un fabricante o un comercializador de software de facturación?

Tu software debe estar adaptado y certificado **antes del 1 de agosto de 2025**. Entre otros requisitos, tu software debe garantizar:

- Trazabilidad, integridad e inalterabilidad de los registros de facturación.
- Generación de registros de facturación con:
  - *Hash* o huella digital.
  - Referencia al registro anterior.
  - Firma electrónica, si procede.
- Inclusión de código QR en cada factura.

### Modalidades posibles:

- **Verifactu:** envía los registros de facturación automáticamente a la AEAT.
- **No verificable:** guarda los registros localmente, y deben enviarse a requerimiento de la AEAT.

### ¿Qué implica la certificación?

- Es una declaración responsable que debe realizar el fabricante del SIF.
- Validación de que el software cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

### ¿Eres una empresa o autónomo?

#### Obligación de uso de un SIF adaptado a esta nueva normativa:

- Desde el **1 de enero de 2026** (si tributas en el Impuesto de Sociedades).
- Desde el **1 de julio de 2026** (el resto de obligados tributarios).

## Quedan exentos, entre otros:

- Los empresarios y profesionales adscritos al sistema del Suministro Inmediato de Información (SII).
- Contribuyentes en regímenes especiales (agrario, recargo de equivalencia, simplificado).

## ¿Qué debes hacer?

- Verificar que el SIF adquirido cumple los nuevos requisitos.
- Solicitar la certificación al proveedor.

## Sanciones:

**Fabricantes y comercializadores:** 150.000 € por ejercicio en el que se hayan producido ventas del SIF no adaptado y 1.000€ por falta de certificación del SIF.

**Empresas y autónomos:** 50.000 € por cada ejercicio en el que se use un SIF no adaptado.

## Nuestro consejo:

**Para fabricantes y comercializadores:** Te asesoramos en la adaptación técnica, verificamos la conformidad legal del SIF y te guiamos paso a paso en la emisión de la declaración responsable.

**Para empresas y autónomos:** Te ayudamos a seleccionar un SIF adecuado, implantarlo de forma segura y a demostrar su validez ante la AEAT desde el primer día.



**Marc Gallardo**  
Partner | Digital  
mgallardo@rsm.es



**Vincenzo Lo Coco**  
Lawyer | Digital  
vcoco@rsm.es